

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2020-GIDUR-MPH-M

Matucana, 03 de Diciembre de 2020

VISTO:

SEGÚN: CARTA N° 071-2020/I.A.T.T. del Inspector Ing. IVAN AUGUSTO TAMAYO TRUJILLO, recepcionado con fecha 01 de diciembre del 2020; a través del Remite Conformidad a la Solicitud de Ampliación de Plazo para la continuidad de la ejecución del Servicio, del Consorcio Vial Purunhuasi de la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 4, 12: San Juan de Lanca – San Mateo de Otao L=19.73 Km, Callahuanca – Taza – Purunhuasi – Punta Carretera L=9.98 Km. EN LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA N° 015-2020-CVP-NGGJ/RLC con fecha 30 de noviembre del 2020 el contratista CONSORCIO VIAL PURUNHUASI solicita la **AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO** de plazo por **DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIOS** de la **EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 4, 12: SAN JUAN DE LANCA – SAN MATEO DE OTAO L=19.73 KM, CALLAHUANCA – TAZA – PURUNHUASI – PUNTA CARRETERA L=9.98 KM.** Donde se considera lo siguiente:

- | | |
|--|-----------------------------|
| - Fecha de inicio del servicio | : 25 de setiembre del 2020. |
| - Plazo contractual | : 80 días calendarios. |
| - Fecha de término del servicio | : 13 de diciembre del 2020. |
| - Ampliación de plazo del servicio | : 16 días calendarios. |
| - Fecha ampliada para término del servicio | : 29 de diciembre del 2020. |

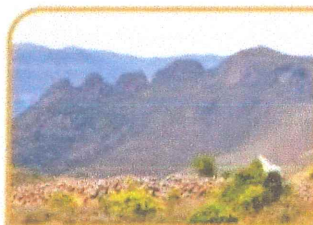


Con CARTA N° 071-2020/I.A.T.T. con fecha 01 de diciembre del 2020, el Ing. IVAN AUGUSTO TAMAYO TRUJILLO inspector del servicio **REMITE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** por **DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIOS** de la **EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 4, 12: SAN JUAN DE LANCA – SAN MATEO DE OTAO L=19.73 KM, CALLAHUANCA – TAZA – PURUNHUASI – PUNTA CARRETERA L=9.98 KM.**

Con INFORME N° 393-A-2020/GAJ-MPH-M con fecha 03 de diciembre del 2020, el Abg. JOSE FERNANDO RAMIS ANGULO gerente de asesoría legal emite su **OPINION LEGAL, SOBRE AMPLIACION DE PLAZO POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 005-2020-MPH-M/CS, CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 4, 12: SAN JUAN DE LANCA – SAN MATEO DE OTAO L=19.73 KM, CALLAHUANCA – TAZA – PURUNHUASI – PUNTA CARRETERA L=9.98 KM,** dando su conformidad a la ampliación de plazo en la parte legal.

De todo lo anteriormente señalado, se tiene que el área usuaria otorga la conformidad al presente tramite de ampliación de plazo N° 01, en ese sentido debe emitir el acto administrativo:

- **APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO N° 01** por **DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIOS** de la **EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 4, 12: SAN JUAN DE LANCA – SAN MATEO DE OTAO L=19.73 KM, CALLAHUANCA – TAZA – PURUNHUASI – PUNTA CARRETERA L=9.98 KM.**



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, estando a lo informado por el área usuaria, opinión favorable de la misma y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana y el D.U. 070-2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO N° 01 por DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIOS de la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 4, 12: SAN JUAN DE LANCA – SAN MATEO DE OTAO L=19.73 KM, CALLAHUANCA – TAZA – PURUNHUASI – PUNTA CARRETERA L=9.98 KM.

- Fecha de inicio del servicio : 25 de setiembre del 2020.
- Plazo contractual : 80 días calendarios.
- Fecha de término del servicio : 13 de diciembre del 2020.
- Ampliación de plazo del servicio : 16 días calendarios.
- Fecha ampliada para término del servicio : 29 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, al consorcio que no se reconocerá ningún adicional por gastos generales por la ampliación de plazo solicitada.

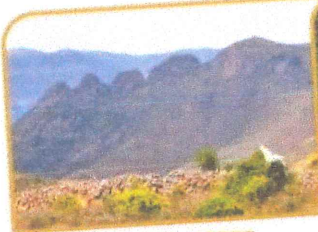
ARTÍCULO TERCER. – NOTIFIQUESE al CONSORCIO VIAL PURUNHUASI, en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Abastecimiento, a elaborar la Adenda respectiva al contrato suscrito entre la Municipalidad y el Contratista, en merito a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA
ARQ. JORGE LOAYZA RAMOS
CAP. N° 16228
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PICHU